23PES-119

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, de conformidad con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento presenta para su respuesta por escrito, las siguientes preguntas:

1.- ¿De acuerdo con la información que se obtiene del CAT, en el periodo 2016-2022, qué cantidad dineraria total ha prescrito?

2.- ¿Cuál es el importe de esa prescripción desglosado por años?

3.- ¿Desglosado por figuras impositivas (IRPF, IS, IVA…), cuáles son los importes?

4.- ¿Qué número de contribuyentes se encuentran afectados por tales prescripciones?

5.- ¿Qué porcentaje de esos contribuyentes son personas físicas y cuál corresponde a personas jurídicas, según su tipo?

6.- ¿Cuántos contribuyentes superaban el medio millón de euros de deuda prescrita y cuántos superaban el millón de euros?

7.- ¿Cuántos contribuyentes presentaban una deuda prescrita inferior a 500 euros?

8.- ¿Cuántos deudores responden a entidades en situación de concurso de acreedores que finalizaban con la liquidación de la entidad?

9.- ¿Qué porcentaje suponen las prescripciones, por ejercicio anual, en relación con los ingresos tributarios reconocidos y con la recaudación líquida del año de la prescripción?

10.- ¿Qué porcentaje, por ejercicio, suponen las prescripciones respecto del saldo de deudores en vía de apremio?

11.-¿Qué deuda, por cada uno de los ejercicios, ha sido declarada incobrable?

12.- ¿Cuántas declaraciones de fallidos se declararon durante esos ejercicios y qué importe de deuda suponían?

13.- ¿Cuántas derivaciones de responsabilidades, solidarias o subsidiarias se realizaron durante esos años, a cuántas personas afectaron y que importe se derivó? ¿Qué cantidad derivada fue realmente cobrada por la Hacienda de Navarra?

14.- ¿Ha establecido la Hacienda de Navarra algún procedimiento de automatización para las derivaciones de responsabilidad tributaria?

En Pamplona, a 28 de septiembre de 2023

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique